



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante:	Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo
Demandado:	Ana Carolina Garzón Ubaque
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2020 00737 00
Decisión:	Niega solicitud de terminación

1. Secretaría, proceda a efectuar la liquidación de costas, conforme con lo dispuesto en el numeral 5° del proveído del 27 de abril de 2022, mediante el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución.

2. Obra en el plenario solicitud de terminación por pago allegada por el gestor judicial de la parte demandada, acompañada de tres (3) constancias de consignación, por valor total de CINCUENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (**\$52.053.000,00**), las cuales se ponen en conocimiento de la parte demandante, para todos los efectos a que haya lugar.

En cuanto a la petición elevada, se **NIEGA** la solicitud de terminación por pago, por cuanto no se encuentran cumplidos los requisitos previstos en el artículo 461 del C.G. del P., habida cuenta que, de conformidad con la norma en cita, cuando se trate de ejecuciones por sumas de dinero, es menester la presentación de la liquidación de crédito y costas, acompañada con el título de consignación.

En virtud de lo anterior, se decidirá sobre la solicitud arrimada por la demandada, una vez se encuentren en firme la liquidación de crédito y costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N°062.

Bogotá, 10 de mayo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20e261ba72acb24fd723271b373b61f9d07bd341406f62d996c434c2f2c99c74**

Documento generado en 09/05/2022 03:22:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>